

# Canal de Denuncias

Mayo 2024

## CONTENIDO

**Sujetos obligados**

**Página 1**

**Requisitos del canal de denuncias**

**Página 2**

## SUJETOS OBLIGADOS

El pasado 20 de febrero de 2023 se publicó en el BOE, la nueva Ley de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Las compañías obligadas a crear estos canales de denuncia son:

- Personas físicas o jurídicas con empresas de 50 o más personas empleadas.
- Empresas pertenecientes al sector financiero o personas jurídicas que, aunque no tengan domicilio en España, desarrollen actividades mediante sucursales o agentes sin domicilio permanente.
- Partidos políticos, sindicatos, patronales o fundaciones creadas por los mismos que reciban fondos públicos.

El plazo para implantar dicho canal de denuncias era

<b>Empresas más de 250 trabajadores</b>	Hasta el 13 de junio de 2023
<b>Empresas entre 50 y 249 trabajadores</b>	Hasta el 1 de diciembre de 2023

## REQUISITOS DEL CANAL DE DENUNCIAS

- La Sociedad deberá dotar de los medios necesarios para asegurar la confidencialidad en cuanto a la identidad del denunciante, de la persona denunciada y de los testigos. Para ello, únicamente las personas autorizadas tendrán acceso para conocer la identidad de la persona que denuncia y de quienes mencione en su comunicación.
- La mercantil deberá nombrar una persona responsable e imparcial, con los conocimientos y aptitudes necesarios, quien deberá realizar el seguimiento de las denuncias.
- Se deberá mantener la información almacenada durante el tiempo requerido para realizar las investigaciones.
- Se establece que las denuncias y correspondiente información que se genere de la misma, deberá mantenerse almacenada durante un plazo mínimo de dos años.
- Al realizar la denuncia, la empresa deberá emitir un acuse de recibo en un plazo no superior a 7 días.
- Permitir únicamente el acceso a las denuncias por parte del personal autorizado.



**Obtenga más información**

**Asesoría Navarra de Gestión Empresarial, S.L. (ANADE)**

**Plaza de la Libertad, Nº1 Entreplanta, 31004, Pamplona**

**Teléfono: 948 29 14 63**

**Web: [www.moore.es](http://www.moore.es)**

Los contenidos de esta página son de carácter general y no constituyen, en modo alguno, la prestación de un servicio de asesoramiento de ningún tipo, por lo que dicha información no debe ser en ningún caso tomada como único referente en la toma de decisiones personales o empresariales por parte del usuario, no responsabilizándose Asesoría Navarra de Gestión Empresarial, S.L. ni ninguna firma independiente miembro de la red Moore Stephens, de las que se tomaren desoyendo esta advertencia, así como tampoco de los daños y perjuicios que se le ocasionen a terceros por las actuaciones fundamentadas en ellas.